

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para toda capital de provincia y para las que se publican oficialmente en ella, y desde centro sus despachos para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación y al pánico de las mismas; pero los de interés particular saldrán sin inserción, entendiéndose en este caso con el Adm. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Viana, nº 23, 2.º, sin cuya orden ó consentimiento no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones a este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA; LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de las autoridades, que deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias publicadas á 30 céntimos línea. En los le prendadas, á 10 y en los participaciones á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Enero)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de 16 Concejales del Ayuntamiento de Motril, decretada por V. S. en 1.º del actual, ha emitido, con fecha 18 del mismo el siguiente dictamen:

«Excmo Sr: Con Real orden de 14 del corriente remite V. E. á este Consejo al expediente relativo á la suspensión de 16 concejales del Ayuntamiento de Motril, decretada por el Gobernador civil de Granada en 1.º del mes actual.

De los antecedentes del expediente resulta que la referida Autoridad de la provincia, en vista de la autorización que se le había concedido por Real orden de 11 de Noviembre último, nombró un Delegado para que girase una visita de inspección á la Administración municipal de Motril, la que, una vez practicada, puso de manifiesto, entre otros hechos de mayor importancia, los siguientes abu-

sos que resultan cometidos por la Corporación municipal de referencia.

Que sin la debida autorización se ha cobrado desde 1.º de Julio hasta el 20 de Noviembre e arbitrio extraordinario sobre especies de consumos no tarifadas, y á pesar de que los que introducían especies reclaban los correspondientes recibos, no se les daban.

Que los fondos recaudados, en vez de ingresar en Depósitaria, se llevan á casa del Alcalde.

Que en la plaza de abastos se exige un impuesto que no estaba acordado por el Ayuntamiento.

Que la Administración de Albitrios no rinde cuentas mensuales de lo recaudado, y en los libros de ingreso no figura cantidad alguna en el ejercicio actual de lo recaudado por arbitrios extraordinarios.

Que no se ha formado la cuenta municipal de 1894-95.

Que á pesar de haberse cobrado desde el año anterior, no figura ingreso alguno por el arbitrio de puestos públicos.

Que no se ha formado el repartimiento del déficit de consumos correspondiente á los años de 1895-96 y 1894-95; y

Que se ha verificado por administración la recomposición de caminos y aceras, que importaban respectivamente, pesetas 11.499'92 y 9.949'05.

Dada audiencia á los Concejales interesados, éstos se limitaron á negar la corteza de los cargos que se les imputaban, exponiendo en cuanto al segundo, que no merecía dar contestación ninguna, y si sólo guardar el mas completo silencio, sin que en apoyo de sus manifestaciones acompañen justificación de ninguna clase.

Por el contrario, D. Francisco de Paula Ojea Rojas, cuarto Teniente Alcalde, en su escrito dirigido al Gobernador con fecha 28 de Noviembre último para sincerarse de su irresponsabilidad en los hechos denunciados por no haber intervenido en los actos de la municipalidad por la

enfermedad que había venido padeciendo, no solamente afirma que desde 1.º de Julio último se cobraba por el Ayuntamiento el arbitrio extraordinario sobre las especies notariadas sino que el dicente le había sa ísfecho diferentes veces por cuantos artículos había introducido sujetos á este impuesto.

Durante la tramitación de estas diligencias, y antes de expedir el Gobernador su decreto de suspensión, fueron procesados y suspensos en sus funciones; por el Juzgado de instrucción de Motril, en causa por desórdenes públicos y amenazas, el Alcalde D. Luis Minuesa y Molena, y los tenientes D. Manuel Ortega Herrera y D. José Trujillo Carmona y el Secretario Don Nicolás Real Fernández.

El Gobernador, por su providencia de 1.º del mes corriente, suspendió en sus respectivos cargos al Alcalde don Luis Minuesa, á los tenientes D. Manuel Ortega Herrera y D. José Trujillo Carmona; á los Concejales D. Francisco Ortega Herrera, D. José R. Ganado Alvarez, D. Francisco Roldán Gómez, D. Antonio Esteves Ortega, D. Gerardo Murillo Oliveros, D. Fernando Díaz Quintana, D. Juan Dico Perea, D. Antonio Rioja Rubio, Don Manuel Montero Bonachera, D. Antonio de la Torre y Torre, D. Estanislao Bengoa Moreno, Don Antonio Bonelli Galiano y don Francisco Galardo Garcia de la Alcántara, y al Secretario de la Corporación don Nicolás Real Fernández, nombrado en su sustitución los Concejales que interinamente han de reemplazar á los suspensos.

La Subsecretaria de ese Ministerio entiende procede confirmar la resolución del Gobernador de Granada.

La Sección, considerando que los consignados en la Memoria del Gobernador antes referido demuestran un completo abandono de la Administración municipal por parte del Ayuntamiento de Motril, que entraña excepcional grave al, pudiendo ser varios de ellos constitutivos de de-

litos;

Considerando que, por lo que respecta al Secretario del Ayuntamiento don Nicolás Real Fernandez, procede, antes de adoptar resolución definitiva, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la ley instruir el correspondiente expediente á dicho funcionario, dándole la audiencia que el citado artículo ordena;

La Sección opina procede:

1.º Confirmar la suspensión decretada en 1.º del mes actual por el Gobernador civil de Granada del Alcalde, Tenientes y Regidores del Ayuntamiento de Motril que se consiguan en el cuerpo de esta consulta, remitiendo el expediente á los Tribunales de justicia, á los efectos que en derecho haya lugar.

Y 2.º Que se instruya expediente para la destitución del Secretario de la Corporación municipal referida don Nicolás Real Fernandez de conformidad con lo que preceptúa el art. 124 de la ley Municipal vigente.

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el primer teniente de dictamen, se ha acordado resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente.— Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1895.

Cos-Gayon

Sr. Gobernador civil de la provincia de Granada.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular número 3.

ORDEN PUBLICO

Habiéndos fugado de la cárcel de

Oviedo los presos en la misma Fernando Fernandez y Fernandez, Florentino Fanjul Garcia, Pedro Victoriano Gonzalez Vega, Ceferino Suarez Rodriguez, Francisco Calleja Gonzalez, ovino Ardura Sanchez, Juan Iglesias Arias, Isidro Solórzano Varela y José Caso Gonzalez, cuyas señas se expresan á continuación; encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las más oportunas diligencias para la captura de indicados penados y caso de ser habidos los pongan á mi disposición con toda seguridad
Santander 20 de Enero de 1897.

El Gobernador,

Antonio Baztan y Goñi.

Señas de

Fernando Fernandez, 23 años, albañil, pelo y cejas negros, ojos claros, nariz regular, barba naciente, estatura 1,570.

Florentino Fanjul, 25 años, zapatero, pelo, cejas, ojos negros, nariz regular, barba poblada, estatura 1,690.

Pedro Victoriano Gonzalez, 28 años, marinero, pelo, cejas, ojos castaños, nariz larga, barba poblada, estatura 1,600.

Ceferino Suarez, 20 años, carretero, pelo, cejas y ojos negros, nariz larga, barba naciente, estatura 1,600.

Francisco Calleja, 26 años, jornalero, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, barba poblada, estatura 1,600.

Jovino Ardura, 18 años, minero, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba naciente, estatura 1,612.

Juan Iglesias, 20 años, carpintero, pelo y cejas castaños, ojos negros, nariz larga, barba nada, estatura 1,655.

«Todos estos condenados á muerte.»
Isidro Solórzano, 29 años, tendero, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba poblada, estatura 1,600, y José Caso, 20 años, albañil, pelo, cejas y ojos negros, barba poblada, estatura 1,632.

Número 6.327

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Francisco Gonzalez, vecino de Santander, ha presentado el 12 de Enero una solicitud de concesion de 15 pertenencias con el nombre de «Ensayo», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Cuatro Caminos, término de Santander, Ayuntamiento del mismo, que linda por el Norte con el depósito de aguas y carretera, Sur carretera á Burgos, Este carretera de Cuatro Caminos y Oeste terrenos particulares.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el cruce de la carretera de Burgos con lo que se dirige al depósito de aguas y paseo del Alta, y se medirán en direccion Norte 10° Oeste 300 metros poniéndose la 1.ª estaca; de esta 500 metros al Oeste 10° Sur la 2.ª; de esta 300 al Sur 10° Este la 3.ª, y de esta 500 metros al Este 10° Norte hasta encontrar el punto de partida, cerrándose así el perimetro de las 15 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que se señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 14 de Enero de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

A. de Oubriozola.

Anuncios oficiales.

Alcaldia de Santander.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en las sesiones correspondientes al mes de Diciembre de 1896.

Confirmar el acuerdo anteriormente tomado facultando á la Alcaldia para gestionar se establezca teléfono entre Bilbao y esta ciudad, por la Compañia Interurbana del Nordeste de España, entendiéndose que la proposicion hecha por el Ayuntamiento es solo para remover los obstáculos que pudiese haber para conseguir la autorizacion del Gobierno á favor de expresada Sociedad.

Hacer un abono en la cuenta corriente de D. Lucas Biurru, por los derechos de una partida de vino picado que pasa á la de vinagre.

Negar la devolucion que pedía la Hacienda por entregas de cédulas personales hasta que se presente la liquidacion.

Aprobar las cuentas de obras hechas por administracion en la semana del 22 al 28 de Noviembre.

Adjudicar á D. Venancio Gonzalez Peña, la subasta para el empedrado de la acera Oeste de la calle de los Naos.

Ceder gratuitamente al Estado el terreno de una calle transversal de Maliano para construir un depósito de tabacos.

Contestar á la Sociedad Amigos de los Pobres que el Ayuntamiento no tiene terrenos en condiciones de cedérselos para trasladar la Tienda-Asilo.

Pagar al Cuerpo de Bomberos las cuentas del mes de Noviembre.

Ceder gratuitamente en el cementerio de Ciriego terreno para dar sepultura á los que fallezcan en esta ciudad á consecuencia de la guerra de Cuba.

Anunciar una vacante de practicante del Hospital.

Admitir la dimision de practicante de la Casa de socorro á D. Honorio Solana.

Admitir la dimision del músico Andrés Fernandez Vega, nombrando para la vacante á D. Fernando San José.

Empadronar como vecina á doña Catalina Herrera.

Dar por concluida y caducada la concesion de terreno que se hizo del que ocupa la Tienda-Asilo, comunicándose á la Junta de Obras del Puerto, á quien actualmente pertenece, á fin de que pueda ordenar el derribo del edificio allí construido.

Anunciar la subasta de artículos alimenticios para las casas de Beneficencia.

Hacer las distribuciones de fondos para el presente mes.

Dar un socorro á la viuda de don José Ontavilla, Conserje del Parque de Bombas.

Dar permiso á D. Matias de la Lama, para poner un mirador en la casa núm. 23 de la calle de San Francisco.

Ceder doce dias de prórroga al contratista del arreglo del camino de Cazoña.

Arrancar un árbol y podar los restantes en Calzadas Altas.

Aprobar las cuentas de obras he-

chas por administracion en la semana del 29 de Noviembre al 5 de Diciembre.

Hacer la distribucion de fondos del Eusarone de Maliano.

Proveer de capotes de aguas á los empleados del cementerio de Ciriego.

Aceptar los capotes que para la guardia municipal ha hecho doña Antonina Vila con la rebaja del 10 por 100 del precio de contrata.

Autorizar á la Alcaldia para designar al Concejal que ha de formar parte de la Comision provincial de Estadística.

Declarar prófugo al mozo de Cueto Mariano Camus Abad.

Aprobar para su publicacion el extracto de acuerdos del mes anterior.

Nombrar miembros titulares interinos del 4.º y 5.º distrito á don Marcial Alonso y á don Leoncio Santos Ruano.

Desestimar la solicitud de los vendedores de carne del extrarradio pretendiendo concertarse en cantidad alzada por los derechos de consumos.

Conceder terrenos en Ciriego á don Adolfo Vallina y á doña Gertrulís Llano y permiso para construir una cripta á doña Herminia Hacha.

Transferir 1500 pesetas de la relacion número 52, art. 7.º, capítulo 8.º, del presupuesto ordinario á la núm. 49, art. 7.º cap. 6.º para el personal de obras por Administracion.

Adquirir losa, adoquines y cudon para las que se hacen por administracion en las calles de la ciudad.

Distribuir la cantidad consignada en el presupuesto para plantaciones y embellecimiento del Parque de la Magdalena.

Emplear 2000 pesetas en plantas y semillas para arbolado y jardines.

Aprobar las cuentas de obras hechas por administracion en la semana del 5 al 12 del presente mes.

No trasladar de local á la escuela de niñas del pueblo de Monte, ordenando al propietario las reformas que ha de hacer.

Anunciarse un concurso para proveer la plaza de practicante de la casa de Socorro.

Imponer una correccion al oficial de la limpieza pública Juan Cruz.

Rectificar el acuerdo tomado para ceder gratuitamente á la Hacienda el terreno de una calle transversal de Maliano para construir en él y adyacentes un Depósito de Tabacos; entendiéndose que la cesion es gratuita y sin condicion alguna.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporacion por la muerte del Concejal don José Peña.

Interponer demanda contencioso administrativa contra la Real orden del Ministerio de la Gobernacion de 9 de Setiembre último, declarando ilegal de arbitrio del 21 por 100 de la tarifa á los coches fúnebres de don Pedro del Río mandando devolver al mismo lo cobrado que exceda del 25 por 100 de la cuota que paga al Tesoro.

Formar las listas de electores de compromisarios para Senadores, expuesta ya al público para su rectificacion.

Conceder un terreno en Ciriego á don Manuel de la Maza Abascal.

Dar un mes de prórroga al contratista del camino del Prado Viñas á Vista Alegre.

Dar dos meses de prórroga á don Mariano Escouriaza para terminar las obras de arreglo de Calzadas Altas.

Aprobar las cuentas de obras hechas por administracion en la semana del 13 al 19 del presente mes.

Admitir como contrata de impresos para las oficinas municipales á la Sociedad Blanchard y Arce en sustitucion de D. Lorenzo Blanchard.

Admitir la dimision del carrero don Calixto Lantaron.

Nombrar practicante del Hospital de San Rafael á don Guillermo Miguel Andret.

Abonar en las cuentas corrientes de don Eustaquio Cubero y don Angel Rozales los derechos de consumos de dos partidas de vino picado que pasan á la de vinagre.

Cortar un árbol adosado al muelle de la báscula del fiolato del ferrocarril.

Dar tres meses de prórroga á don Manuel Arroita para concluir las obras de la calle de Gándara.

Aprobar las cuentas de obras hechas por administracion en la semana del 20 al 26 del presente mes.

Adjudicar á don Narciso Misa, don Marcelino Fernandez, don Bernardino Valdor y á don Manuel Madrazo respectivamente el remate para suministro de pan, carne, tocino y vino para las casas de Beneficencia.

Santander 15 de Enero de 1897.—V.º B.º, El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.—Sixto Valcázar, Secretario.

Ayuntamiento de Reocin

Edicto

Ignorándose el paradero de los mozos que abajo se expresan, se les cita por medio del presente edicto para que el dia treinta y uno del corriente comparezcan al acto de la rectificacion del alistamiento, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Reocin 13 de Enero de 1897.—Fernando H. Herrera.

Mozos que se citan

Fecha del nacimiento	Naturaleza	Nombres de los padres	Nombres y apellidos de los mozos
8 Marzo 1878	Cerrazo	Primitiva	Francisco Solórzano
23 Marzo id.	Reocin	Martin y Josefa	Agustin Lande'a S. Martin
12 Junio id.	Idem	Lucas y Teresa	Santiago S. Martin Portilla
17 Agosto id.	Idem	Hilario y Ramona	Cándido Lopez Rodriguez
16 Setiembre id.	Idem	Teresa	Secundino Gonzalez Palencia
12 Octubre id.	Idem	Isidro y Prudencia	Miguel Gomez Ruiz

Ayuntamiento de Arcnas

Incluidos en el alistamiento forma-

do por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército, en el corriente año, los mozos Jorge Manuel Expósito, y Enrique Saiz Gutierrez, hijo de Fidel y Julia, é ignorándose el actual paradero de aquellos mozos y de los padres de éste, se les cita por el presente para que se personen en esta casa Consistorial á las nueve de la mañana del día treinta y uno del actual mes en que dará principio el acto de la rectificación del alistamiento, advertiéndolos que, en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Arenas 15 de Enero de 1897.—El Alcalde, Francisco Pernía.

Providencias judiciales

DON GUILLERMO ROM, Juez municipal de Laredo y accidental del partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de doña Lorenza Zorrilla González, de sesenta y seis años, soltera, natural de Mentera Barruelo, municipio de Ruesga, y vecina que fué de Ampuero en donde falleció en veinte y seis de Junio último, á otorgar testamento, para que en el término de treinta días, desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, comparezcan en este Juzgado á declarar, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; advirtiéndolo que doña Guadalupe Zorrilla Trueba, vecina de Ampuero, reclama dicha herencia para los sobrinos de la finada doña Juana de la Secada Zorrilla, don Clemente, doña Eugenia Cano Zorrilla y doña Gabina Iniguez Zorrilla y para los medio-hermanos doña Francisca, don Cayetano y doña Guadalupe Zorrilla Trueba.

Dado en Laredo á catorce de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Guillermo Rom.—Por su mandado, Patricio Ruiz Bravo.

CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de ayer, dictada á instancia de don Leonardo Corcho Zárraga, en diligencias de información posesoria para que se inscriba á favor de su esposa doña Avelina Pila Meiz de Velasco, en el Registro de la Propiedad del partido la bodega con su cabrete de la izquierda ó Norte de la casa número veinte y tres de la Cuesta de la Atalaya, en esta ciudad, se cita á don Patricio Pila Revuelta, natural de Arganilla, Valle de Cayón, que parece tiene inscripto á su favor anteriormente el mismo inmueble, ó bien si hubiere fallecido á sus sucesores ó causa-habientes, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción en el «Boletín oficial» de la provincia de esta cédula comparezca en este Juzgado á evacuar la audiencia á que se refiere el artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria; con prevención de que no compareciendo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Santander ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—El Escribano, Juan Castrillo.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de Torrelavega.

Por el presente se cita y llama á un

perdidosero que en los primeros meses del año anterior estuvo en Somahoz, en el establecimiento de Angel Pérez y dejó en poder del mismo un reloj de plata, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que instruyo, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Torrelavega á ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Marcelino García

ANUNCIOS PARTICULARES

LA ALIANZA DE SANTANDER

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

En cumplimiento del artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará el día 6 de Febrero, á las cuatro de la tarde, en el salón del Banco Santander, para deliberar sobre los asuntos señalados en el orden del día que al pie del presente anuncio se publica.

Los señores Accionistas podrán recoger en la Agencia, Muelle, núm. 9, antes del día 6, de nueve á una de la mañana y de tres á cinco de la tarde, las respectivas papeletas de entrada que acredite su posesión.

Para la representación de unos Accionistas por otros bastará una sencilla carta ú orden de encargo.

Santander 18 de Enero de 1897.—El Presidente, F. G. Camacho.

Orden del día

- 1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas.
- 2.º Nombramiento de tres señores Consejeros.
- 3.º Nombramiento de la Comisión de revisión de cuentas para el año 1897. 2-2

COMPANÍA DEL FERRO-CARRIL

CANTABRICO

ANUNCIO

Esta Compañía tiene en depósito y á disposición de los señores consignatarios las expediciones números 282, 283, 440, 445 y 451, procedentes de Cabezon de la Sal y la 1681 procedente de Torrelavega, todas ellas de bocoyes vacíos.

Si pasados quince días después de publicado este anuncio no fuesen retiradas, se procederá á la venta de ellos en pública subasta, por haberse terminado el plazo de custodia y en virtud de lo que dispone el artículo 181 del reglamento de policía de ferro-carriles. 1-3

PÉRDIDA

Habiéndose extraviado en la Estación de Beranga el día 4 del corriente un perro de caza de las señas siguientes: blanco, con pintas de canela, calzado de las patas de atrás, rabo cortado largo, su nombre «Taco».

La persona que le haya recogido puede entregarle en la tienda Villa de Cabezon en esta ciudad, donde se le gratificará á su entrega. 1-2

CONTABILIDAD MUNICIPAL

AMPLIACION DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1895-96

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTANDER

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1896 A 1897

CUENTA del segundo trimestre de ampliación del año económico de 1895-96, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	19393	11
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	14047	26
Cargo	33440	37
Data por pagos verificados en igual trimestre	27300	65
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	6139	72

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
INGRESOS.						
1 Propios	55997	»	238	39	56235	39
2 Montes	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos	288947	56	269	11	289216	67
4 Beneficencia	95804	61	1300	55	97105	16
5 Instrucción pública	336	75	108	61	443	36
6 Corrección pública	5210	78	4318	98	9529	76
7 Extraordinarios	24602	46	722	88	25325	34
8 Ampliación	»	»	»	»	»	»
9 Resultas	5855	65	»	»	5855	65
10 Recursos á cubrir el déficit	1708595	57	6904	49	1715499	56
11 Reintegros	125596	10	186	25	125782	34
12 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de población	66303	79	»	»	66303	79
Cargo	2377249	77	14047	26	2391297	03
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento	216077	67	283	73	216361	40
2 Policía de Seguridad	151137	49	317	50	151454	99
3 Policía urbana	193374	19	1269	37	194643	56
4 Instrucción pública	51432	55	»	»	51432	55
5 Beneficencia	222396	26	420	50	222816	76
6 Obras públicas	194738	71	»	»	194738	71
7 Corrección pública	26862	60	»	»	26862	60
8 Montes	»	»	»	»	»	»
9 Cargas	1051731	49	4564	78	1056295	27
10 Obras de nueva construcción	71123	53	6000	»	77123	53
11 Imprevistos	22547	28	»	»	22547	28
12 Ampliación	»	»	»	»	»	»
13 Resultas	95932	16	14444	77	110376	93
14 Devoluciones	335	70	»	»	335	70
15 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de población	60164	12	»	»	60164	12
Data	2357856	65	27300	65	2385157	31

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander á 31 de Diciembre de 1896.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Santander á 31 de Diciembre de 1896.—El Contador, Luis Zumelzu — W.º E.º El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.

Depositaria de fondos provinciales de Santander

CUENTA DEL EJERCICIO DE 1895-1896.

CUENTA del ejercicio del año económico de 1895 á 1896, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del ejercicio anterior	16147 25
Ingresos en el ejercicio de esta cuenta	53395 96
Cargo	550099 21
Data por pagos verificados en igual trimestre	543965 57
Existencia en mi poder para el ejercicio que sigue	6133 64

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Operaciones reali-	Operaciones reali-	Total de las
	zadas en el perio- do ordinario.	zadas en el semestre de am- pliacion.	operaciones en el ejercicio.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Rentas	453 50	451 20	904 70
2 Portazgos y barcajes	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas	»	»	»
4 Repartimiento	328617 57	102702 67	431320 24
5 Instruccion pública	»	»	»
6 Beneficencia	682 81	2442 52	3125 33
7 Ingresos extraordinarios	»	1304 30	1304 30
8 Arbitrios especiales	72900 62	12931 38	85832 »
9 Empréstitos	»	»	»
10 Enajenaciones	»	»	»
11 Resultas	17796 61	8532 83	26329 44
12 Movimiento de fondos ó suplem.	»	»	»
13 Reintegros	773 69	509 51	1283 20
Cargo	421224 89	128874 41	550099 21
PAGOS.			
1 Administracion provincial	78963 20	7360 60	86323 80
2 Servicios generales	20036 25	2075 75	22112 »
3 Obras obligatorias	30284 84	8287 78	38572 62
4 Cargas	49205 49	31462 97	80668 46
5 Instruccion pública	69279 23	2499 68	71778 91
6 Beneficencia	67683 88	72463 97	140147 85
7 Construccion pública	7668 28	4620 12	12288 40
8 Imprevistos	6053 10	235 »	6288 10
9 Nuevos establecimientos	382 60	3924 »	4306 60
10 Carreteras	»	»	»
11 Obras diversas	»	»	»
12 Otros gastos	20961 43	2701 76	23664 19
13 Resultas	33050 01	24765 63	57815 64
14 Movimiento de fondos ó suplem.	»	»	»
Data	333568 31	160397 26	543965 57

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander á 31 de Diciembre de 1896.—El Depositario, Enrique Piñal.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinando la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Santander á 31 de Diciembre de 1896.—El Contador, Casimiro Odriozola.—V.º B.º—El Presidente, C. Ordóñez.

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo.
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Mazcuérras
Miengo
Ruiloba
Villaverde de Trucios

Año económico de 1895 á 96.

Bareyo
Campó de Yuso
Corvera
Hermandad de Campó de Suso
Enmedio
Hazas en Cesto
Las Rozas
Luena
Mazcuérras
Miengo
Rionansa
Ruento
Ruiloba
Santiurde de Reinosa
Suances
San Miguel de Aguayo
Villaescusa
Villaverde de Trucios

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del «Boletín oficial» las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Polaciones 10 40
Potes 4 50
Ruento 17 45
Ruiloba 5 60
San Miguel de Aguayo 4 60
Santa María de Cayon 4 40
Santiurde de Reinosa 4 70
Puente-Viesgo 6 20
Val de San Vicente 14 80
Villaescusa 0 71
Villacarriedo 1 00
Vega de Liébana 5 13
Solorzano 0 70
Puente-Viesgo 3 92
Ruento 54 55
San Miguel de Aguayo 31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892

Arenas 10 80
Campó de Yuso 2 80
Cillorigo 2
Comillas 2 10
Espinilla 5 90
Hermandad Campó de Suso 18 80
Lamason 10 50
Luena 2 16
Mazcuérras 13 20
Miera 7 30
Puente-Viesgo 6 60
Ruento 9 80
San Miguel de Aguayo 9 60
Santa Cruz de Bozaca 1 70
Valdeprado 2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893

Arenas 8 50
Campó de Yuso 2 50
Cillorigo 7 40
Comillas 2 30
Hermandad Campó de Suso 11 20

Lamase 2 50
Las Rozas 1 50
Luena 5 70
Mazcuérras 11 00
Miengo 10 95
Polaciones 12 50
Potes 10 30
Puente-Viesgo 29 35
Hermandad Campó de Suso 61 60
Luena 35 20
Ruento 4 00
San Miguel de Aguayo 2 00
Santiurde de Reinosa 2 20
Suances 3 10
Val de San Vicente 2 20
Vega de Liébana 17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Arenas 3 90
Anievas 6 30
Campó de Yuso 6 30
Cillorigo 22 50
Corvera 2 60
Hazas en Cesto 22 75
Hermandad Campó de Suso 5 80
Lamason 15 80
Laredo 12 00
Las Rozas 5 40
Los Tojos 15 00
Luena 14 30
Polaciones 7 45

Desde Enero á Diciembre de 1895

Arenas 3 70
Anievas 3 50
Arredondo 9
Barcena Pié de Concha 1 70
Cabezón de Liébana 13 10
Cabuerniga 9 30
Camaleño 4 16
Campó de Yuso 4 90
Castañeda 4 90
Cieza 1 70
Cillorigo 6 10
Corvera 2 20
Enmedio 16 90
Hermandad Campó de Suso 11 20
Lamason 13 95
Mazcuérras 2 10
Luena 2 40
Miera 1 80
Pesquera 1 60
Piélagos 1 90
Puente-Viesgo 5 40
Polaciones 14 30
Potes 7 45
Ramales 2 20
Rasines 3 50
Reinoso 5 75
Rivamontan al Monte 8 80
Ruento 3 40
Luesga 1 60
Ruiloba 3
Rionansa 28 10
San Miguel de Aguayo 7 60
San Pedro del Romeral 1 80
Santa María de Cayon 13 45
Santiurde de Toranzo 2
Suances 4 10
Tudanca 2 10
Tresviso 2 30
Uztrayo 3 70
Urdiales 7 54
Val de San Vicente 3
Villaescusa 2 30
Valdeprado 8 05
Vega de Liébana 1 70
Valdaliga 6 10
Vega de Pas 8 80
Valderredible 3

El contratista del «Boletín oficial», ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indicar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuidan con el mayor detenimiento antes de enviarnos á dicha oficina.